



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIX

Toluca de Lerdo Méx., sábado 22 de marzo de 1980

Número 36

## SECCION CUARTA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

**EXTRACTO DE LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX., QUIEN PIDE AUTORIZACION DE LA HONORABLE LEGISLATURA LOCAL, PARA TRANSFERIR A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO.**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx., por conducto del Ejecutivo, solicita autorización de la Honorable Legislatura Local, para transferir un inmueble propiedad municipal, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, quien lo destinará a la construcción de un edificio donde funcione un Centro de Servicios Médicos.

El terreno objeto de esta operación se localiza en la Colonia Margarita Maza de Juárez, en términos de la Jurisdicción Municipal del Ayuntamiento solicitante, tiene una superficie total de 1,767.00 M2. (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste en 12.00 Mts. con propiedad particular;

Al Suroeste en 13.90 mts. con la calle Juan Aldama;

Al Noroeste en dos secciones de 73.50 mts. y de 51.50 mts. con Zona Eijdal; y

Al Suroeste en 125.00 mts. con la Calle Manuel Doblado.

Este inmueble en la actualidad no está destinado a la prestación de ningún servicio público municipal, carece de valor histórico, artístico o arqueológico.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación de este Extracto por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de esta Entidad Federativa.

Toluca, Méx., a 13 de marzo de 1980.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA.—Rúbrica.

**"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"**

Tomo CXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 22 de Mar. de 1980 | No. 36

**SUMARIO:****SECCION CUARTA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA**

**EXTRACTO** de la solicitud que presenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Adzapán de Zaragoza, Méx., quien pide autorización de la Honorable Legislatura Local, para transferir a título gratuito un inmueble propiedad municipal, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1130, 1131, 1147, 1110, 1111, 1112, 1132 y 1133.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****INDUSTRIA ELECTRICA AUTOMOTRIZ, S. A.****PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Industria Eléctrica Automotriz, S. A., se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se efectuará el día 23 de abril de 1980, a las 17.00 Hrs. en Autopista a Querétaro No. 3000, Tlalnepantla, Estado de México, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Aumento del capital social.
- II. Reformas a la escritura social.
- III. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, para ser admitidos en las Asambleas, deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad o haber depositado sus acciones en los términos de la referida Cláusula Vigésima.

Los accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar en las Asambleas por mandatarios con poder general, carta poder firmada por el accionista, telegrama o telex en su caso.

Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de marzo de 1980.

Lic. Alfonso Villalva Cabrera.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

1130.—22 Marzo.

**INDUSTRIA ELECTRICA AUTOMOTRIZ, S. A.****PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Industria Eléctrica Automotriz, S. A., se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuará el día 23 de abril de 1980, a las 16:30 Hrs. en Autopista a Querétaro No. 3000, Tlalnepantla, Estado de México, conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Quórum y apertura.
- II. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- III. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del Balance al 31 de diciembre de 1979, después de oído el informe de los Comisarios y acuerdos relativos.
- IV. Designación de las personas que constituirán el Consejo de Administración, designación de los Comisarios y resolución acerca de los emolumentos a los Consejeros y Comisarios.

V. Aprobación de los acuerdos tomados durante 1979 por el Consejo de Administración.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales, para ser admitidos en las Asambleas, deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad o haber depositado sus acciones en los términos de la referida Cláusula Vigésima.

Los accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar en las Asambleas por mandatarios con poder general, carta poder firmada por el accionista, telegrama o telex en su caso.

Tlalnepantla, Estado de México, a 14 de marzo de 1980.

Lic. Alfonso Villalva Cabrera.—Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

1131.—22 Marzo.

**DECRETO-WALL DE MEXICO, S. A.**

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Empresa celebrada el día 4 de septiembre de 1979, se acordó por unanimidad de votos, reducir el capital social de \$1'000,000.00 a la cantidad de \$800,000.00, mediante el reembolso en efectivo a un accionista. Lo que se notifica, para los efectos del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México a 18 de febrero de 1980

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

JAVIER MIGUEL AFIF.—Rúbrica.

1147.—22 Marzo, 3 y 15 Abril.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO****DIRECCION GENERAL DE HACIENDA****DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA****DE TLALNEPANTLA, MEXICO.****PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE****PRIMERA PUBLICACION**

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria de Tlalnepantla, Estado de México, sito en la calle de Atenco número uno, Fraccionamiento la Romana, en la Población y Municipio de Tlalnepantla, México, se rematará en Pública Almacena y al mejor postor en los términos de los artículos 142, 143 y 146 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente BIEN INMUEBLE:

“FRACCIONAMIENTO SIN NOMBRE”, el cual fue embargado como Unidad Mercantil, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, así como los derechos que se tengan sobre el mismo, con una superficie de 19,333.00 M2. (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en aproximadamente 92.00 metros con Avenida de los Pájaros, terrenos del señor Yáñez y Predios Particulares; AL SUR en aproximadamente 20.00 metros, 65.00 metros y 75 metros con Predios Particulares; AL ORIENTE en aproximadamente 195.00 metros con Propiedad Privada; y AL PONIENTE en aproximadamente 200.00 metros y 65.00 metros con calle Halcón y terrenos de Concepción Franco. Dicho bien inmueble se encuentra ubicado en la Población y Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México.

**EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN**

El expresado Fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de impuestos y derechos sobre Fraccionamientos y realización del mismo, que debe el propietario de dicho bien inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de ..... \$ 2'350,769.65 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), más

los gastos de remate y vencimientos periódicos que se causen en términos del artículo 117 del ordenamiento fiscal citado.

Es base para el REMATE del inmueble descrito, la cantidad de \$ 1'153,300.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 145 y 149 del Código de la Materia. **POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.**

Tlalnepantla, México a 14 de marzo de 1980.

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO

DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO.

C.P. JOSE ANTONIO CENTURION CARRASCO.—Rúbrica.

1110—22 y 29 Marzo

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA DE**

**TLALNEPANTLA, MEXICO.**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

**PRIMERA PUBLICACION**

A LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria de Tlalnepantla, Estado de México, sito en la calle de Atenco número uno, Fraccionamiento la Romana, en la Población y Municipio de Tlalnepantla, México, se rematará en Primera Almoneda y al mejor postor en los términos de los artículos 142, 143 y 146 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente BIEN INMUEBLE:

"FRACCIONAMIENTO SIN NOMBRE", el cual fue embargado como Unidad Mercantil, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, así como los derechos que se tengan sobre el mismo, con una superficie aproximada de 14,300.00 M2 (CATORCE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en aproximadamente 130.00 metros con calle sin nombre y terrenos particulares; AL SUR en aproximadamente 130.00 metros con calle Tordos y terrenos de Antonio González y Cía.; AL ORIENTE en aproximadamente 100.00 metros, 60.00 metros, 40.00 metros y 20.00 metros con terrenos que se dicen ser de la comunidad; y AL PONIENTE en aproximadamente 30.00 metros, 25.00 metros y 70.00 metros con terrenos particulares. Dicho bien inmueble se encuentra ubicado en la Población y Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México.

**EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN**

El expresado Fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de impuestos y derechos sobre Fraccionamientos y realización del mismo, que debe el propietario de dicho bien inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$1'739,058.75 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que se causen en términos del artículo 117 del ordenamiento fiscal citado.

Es base para el REMATE del inmueble descrito, la cantidad de \$858,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 145 y 149 del Código de la Materia. **POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.**

Tlalnepantla, México a 14 de marzo de 1980.

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO

DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO

C.P. JOSE ANTONIO CENTURION CARRASCO.—Rúbrica.

1111.—22 Marzo y 29 Marzo.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA**

**DE TLALNEPANTLA, MEXICO.**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE**

**PRIMERA PUBLICACION**

A LAS CATORCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, en el local que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria de Tlalnepantla, Estado de México, sito en la calle de Atenco número uno, Fraccionamiento la Romana, en la Población y Municipio de Tlalnepantla, México, se rematará en Primera Almoneda y al mejor postor en los términos de los artículos 142, 143 y 146 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente BIEN INMUEBLE:

FRACCIONAMIENTO CELAYA, CELAYA CHICO, SAUZ Y SAUZ CHICO, el cual fue embargado como Unidad Mercantil, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, así como los derechos que se tengan sobre el mismo, con una superficie aproximada de 21,642.24 M2. (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO CENTILÉSIMOS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en aproximadamente 74.45 metros con el señor Fidel García, 93.45 metros con el señor Luis Riba, 63.99 metros con propiedad privada, 97.9 metros con el señor Graciano Montoy; AL SUR en aproximadamente 33.00 metros con propiedad privada, 14.18 metros con el señor Manuel Doblado, 23.27 metros con el señor Manuel Doblado, 133.43 metros con las señoras Guadalupe Cruz y Pedro Cruz, 10.76 metros con Graciano Montoy; AL ORIENTE en aproximadamente 4.01 metros con propiedad privada, 19.02 metros con agua caliente, 14.61 metros con el señor Graciano Montoy, 52.60 metros con el señor Guadalupe Cruz; y AL PONIENTE en aproximadamente 16.21 metros con el señor Fidel García, 47.00 metros con colindación, 81.57 metros con propiedad privada. Dicho bien inmueble se encuentra ubicado en la Población y Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México.

**EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN**

El expresado Fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de impuestos y derechos sobre Fraccionamientos y realización del mismo, que debe el propietario de dicho bien inmueble al Fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 3'646,176.80 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON 20/100 M.N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que se causen en términos del artículo 117 del Código de la materia.

Es base para el REMATE del inmueble descrito, la cantidad de \$ 1'298,534.40 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), valor pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 145 y 149 del Código Fiscal multicitado. **POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.**

Tlalnepantla, México a 14 de marzo de 1980.

**A T E N T A M E N T E**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO

DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO.

C.P. JOSE ANTONIO CENTURION CARRASCO.—Rúbrica.

1112—22 y 29 Marzo

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA**  
**DEL VALLE DE TOLUCA.**

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION.

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, en las oficinas que ocupa la Delegación Ejecutiva Hacendaria, del Valle de Toluca, sito en la Plaza Fray Andrés de Castro, de esta ciudad de Toluca, Estado de México, se rematará en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos del artículo 146, del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble.

TERRENO DENOMINADO "RANCHO DE LA TRINIDAD", en el cual se localiza el asentamiento humano irregular conocido popularmente como "LA TRINIDAD", propiedad de la Asociación de Colonos de Tenancingo, A.C. el cual fue embargado con todo lo que de hecho y por derecho le correspondiera, así como los derechos que se tengan sobre el mismo con una superficie aproximada de 59,989.00 metros cuadrados (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: al Norte en varias líneas, en aproximadamente 114.50 metros, 32.00 metros, 22.00 metros y 44.00 metros con la escuela Lic. Juan Fernández Albarrán, Trinidad Pedroza, prolongación Av. Francisco I. Madero, Eleuterio González y Jacinta Esquivel; al Sur en línea quebrada, en aproximadamente 458.20 metros con la Trinidad; al Oriente en aproximadamente 264.00 metros con propiedad del señor Jorge Garcés Cruz, y al Poniente en aproximadamente 442.00 metros con propiedad del señor Trinidad Garcés Cruz, dicho inmueble se encuentra ubicado en la población y Municipio de Tenancingo del Estado de México.

EL INMUEBLE REPORTA EL SIGUIENTE GRAVAMEN

El citado inmueble fue embargado por concepto de adeudo de Impuestos y Derechos sobre fraccionamientos y realización del mismo que debe la propietaria de dicho bien inmueble al fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$7,294,317.55 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRES-CIENTOS DIECISIETE PESOS 55/100 M.N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que se causen en términos del artículo 117, del citado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito la cantidad de \$3,598,800.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 149 del ordenamiento fiscal multicitado. POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

DELEGADO EJECUTIVO HACENDARIO  
 DEL VALLE DE TOLUCA.

C.P. LADISLAO ZEPEDA MENA.—Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**  
**DELEGACION HACENDARIA DE NAUCALPAN**

E D I C T O

C. REPRESENTANTE LEGAL  
 Y/O PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO  
 DENOMINADO "AMPLIACION ALTAMIRA  
 SECCION LA NOPALERA", UBICADO EN SAN  
 ANTONIO SOMEYUCAN, NAUCALPAN DE JUAREZ,  
 ESTADO DE MEXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5, Fracción V, 110, Fracción 11 y 145 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, comunico a usted que por oficio No. 208-DGH-D2-272/80 de fecha 10 de los corrientes, se designó al C. Ing. GONZALO GARZA BALDERAS, con el carácter de Perito Valuador del inmueble conocido como "LA NOPALERA", ahora denominado "AMPLIACION ALTAMIRA, SECCION LA NOPALERA", con las siguientes medidas y colindancias: al norte aproximadamente 362.00 metros con terrenos baldíos de la población de San Antonio Someyucan; al sur en aproximadamente 362.00 metros con Avenida Altamira y terrenos baldíos de la Población de San Antonio Someyucan; al Oriente en aproximadamente 67.00 metros con lotes de terrenos particulares; y al Poniente en aproximadamente 67.00 metros con lotes de terrenos particulares, con una superficie aproximada de 24,254.00 metros cuadrados. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; lo que se hace de su conocimiento para que de no estar de acuerdo con tal designación, nombre el suyo dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir de aquél en que se publique el presente, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por renunciado el derecho de nombrar Perito y se estará al Avalúo que practique el designado por esta Dependencia.

Cd. Satélite, Méx., 15 de marzo de 1980.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DELEGADO HACENDARIO DE NAUCALPAN

C.P. MANUEL TELLEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

1133.—22 Marzo.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**Gobernador Constitucional del Estado.**

**Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.**

**Secretario General de Gobierno.**

**C. P. JUAN MONROY PEREZ**

**Oficial Mayor de Gobierno.**

**Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.**